



RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acuerdo sobre la modificación de las disposiciones transitorias, para incluir una sexta, del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura. (2018061502)

Visto acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura, celebrada el día 4 de junio de 2018, en relación con la modificación de las disposiciones transitorias, para incluir una sexta, del V Convenio Colectivo (código de convenio 81000052011986), según consta en Acta remitida.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con notificación a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de junio de 2018.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA
PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE
2018 EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LAS
DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA INCLUIR UNA
SEXTA DEL V CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL
LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sometido a negociación en el seno de la Comisión Negociadora de personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, en sesión de 4 de junio de 2018, el Punto Tercero del Orden del Día, denominado "Modificación del V Convenio Colectivo: disposición transitoria sexta"; las partes han procedido a la adopción del siguiente acuerdo por mayoría de las dos representaciones:

Modificación de las "disposiciones transitorias" para incluir:

"Sexta. Los Acuerdos para la Mejora del Empleo Público y de condiciones de trabajo suscritos entre el Gobierno de España y las Organizaciones Sindicales firmantes del mismo en marzo de 2017 y 2018, prevén la realización de procesos de estabilización de empleo público que incluirían plazas ocupadas por personal cuya relación haya devenido indefinida no fija u ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal desde distintas fechas.

Para dar cumplimiento a estos Acuerdos, los puestos de trabajo ocupados por personal laboral temporal cuya relación haya devenido indefinida no fija en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se ofertarán al turno de traslado y ascenso que corresponda. La mencionada exclusión se mantendrá hasta que se creen en las relaciones de puestos de trabajo vigentes correspondientes todos los puestos necesarios para adscribir al personal indefinido no fijo, creación que habrá de estar concluida el 31 de octubre de 2018. Los mencionados puestos serán convocados a turno libre de puestos vacantes de personal laboral, debiendo resolverse con carácter previo un turno de traslado restringido circunscrito a los citados puestos".

Este acuerdo tendrá efectos desde la fecha de su firma.

De todo lo cual se deja constancia a los efectos oportunos en Mérida, el 4 de junio de 2018.

V.º B.º

de la DIRECTORA GENERAL
DE FUNCIÓN PÚBLICA,

María del Carmen Vicente Rivero

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Pedro Galán Berrocal

Por las organizaciones sindicales:

CSIF

FeSP-UGT

CCOO

SGTEX